Servicio de Impuestos Internos
CHILE

IX DIRECCION REGIONAL
DEPARTAMENTO P.A.T.
PMB/vod

RESUELVE PETICION ADMINISTRATIVA

Nº EX- 0801173.- /

TEMUCO 09 Oct 2015

VISTOS: La solicitud de fecha 05 de octubre de 2015, presentada por **INFOSUR JUAN CARLOS MENDOZA NAVARRETE, RUT: 76.480.611-5,** giro Servicios Informáticos, con domicilio en calle Manuel Montt N° 381-C, 2° piso, comuna Temuco, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone, condonación de la sanción de multa y clausura impuesta en Resolución de fecha 17-09-2015 del Departamento de Procedimientos Administrativos Tributarios de esta Dirección Regional de Temuco, Rol 5092012348-2015, por infracción sancionada en el Art. 97 Nº 10 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a las atribuciones que le otorgan los artículos 6°, letra B), N°s. 3 y 106 del Código Tributario a los Directores Regionales, se encuentran estos facultados por ley para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, rebaja o suspensión de las sanciones pecuniarias impuestas en procedimiento jurisdiccional seguido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 165 del Código Tributario;

2.- Que, sin embargo, es condición necesaria para ejercer tal facultad que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido, o si el implicado se ha denunciado y confesado la infracción y sus circunstancias;

3.- Que, este Director Regional estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en el artículo 106 del Código Tributario, las que operarán en las condiciones que se expresarán en la parte resolutiva;

SE RESUELVE:

HA LUGAR EN PARTE a lo solicitado, atendido Audiencia N° 27 de fecha 07.10.2015 con el sr. Director Regional del SII.

SUSPENDASE la clausura de cuatro (4) días por el lapso de 24 meses, siempre y cuando no reincida en infracción similar y, se dé cumplimiento a lo establecido en el Art. 53 del D.L. 825, sobre emisión de documentos. Si incurre en infracción similar, ejecútese de inmediato el total de la clausura.

EFECTUESE clausura de dos (2) días a partir de la fecha indicada en la resolución de fecha 17.09.2015.

MANTENGASE la multa.
DEVUELVASE form. 21 giro folio 120420154 de fecha 22.09.2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.

CRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL

SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS
DIRECTOR REGIONAL
IX Dirección Regional Temuco